

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **22 DE ENERO DE 2019**
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día veintidós de enero de dos mil diecinueve con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. DAVID LUQUE PESO
D.^a M.^a DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA:

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.^a M.^a VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA

GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- CÓRDOBA:

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. DAVID DORADO RÁEZ

GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 1/19.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS BORRADORES
DE ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DÍAS 13/11/18
(ORDINARIA) Y 22/11/18
(EXTRAORDINARIA).-

Se conoce la Propuesta de
aprobación de los Borradores de actas de
las sesiones celebradas los días 13/11/18
(ordinaria) y 22/11/18 (extraordinaria).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA** aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas de Pleno.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 2/19.- PRESIDENCIA.- 2. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, SOBRE ACUERDO COMPLEMENTARIO AL DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA 2019.-

Leído el punto del Orden del Día, se ratifica la inclusión en el Orden del Día de la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, de fecha 16/01/19, sobre un acuerdo complementario al de aprobación del Calendario de Fiestas Locales para 2019, del siguiente tenor literal:

“Habida cuenta de que al fijarse el domingo día 8 de septiembre de 2019 (Virgen de la Fuensanta) como fiesta local, en el acuerdo adoptado por el Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, sobre aprobación del calendario de fiestas locales, no se determinaba o especificaba si el día siguiente lunes, 9 de septiembre de 2019, habría de entenderse como día laborable o bien como día festivo, esta Concejalía Delegada propone al Pleno corporativo adopte el siguiente acuerdo complementario:

UNICO.- Declarar que el lunes 9 de septiembre de 2019 habrá de considerarse como fiesta local en el término municipal de Córdoba, habida cuenta de que el día 8 de septiembre de 2019 es domingo y por tanto festivo, debiendo entenderse como recuperable a los efectos de la aprobación del calendario de fiestas locales de esta ciudad.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** que el lunes 9 de septiembre de 2019 se considere fiesta local en el término municipal de Córdoba, habida cuenta de que el día 8 de septiembre de 2019 es domingo y por tanto festivo, debiendo entenderse como recuperable a los efectos de la aprobación del Calendario de fiestas locales de esta ciudad.-

ÁREA DE DESARROLLO

DELEGACIÓN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL COMERCIO

N.º 3/19.- COMERCIO.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO, DE RATIFICAR EL ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Técnico de Administración General y la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio y Cementerios, ambos de fecha 08/01/19, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo, de fecha 14/01/19, de ratificar el acuerdo de disolución del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar el Acuerdo de disolución del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba sin necesidad de liquidación ya que dicha entidad ha carecido de patrimonio, no ha tenido presupuesto, ni ha desarrollado actividad alguna, adoptado por su Asamblea General en sesión extraordinaria de 30 de enero de 2017.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO).-

TERCERO: Delegar en la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, la firma de cuantos documentos fueren necesarios para llevar a cumplimiento lo acordado.-

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN DE URBANISMO

N.º 4/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA, RELATIVA A TERRENOS OCUPADOS POR LA "ANTIGUA ESCUELA DE ENFERMERÍA", SITOS EN LA CALLE ESCRITOR CONDE DE ZAMORA N.º 2.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, el informe de la Secretaria General accidental del Pleno, de fecha 09/01/19, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU de Córdoba, relativa a terrenos ocupados por la "Antigua Escuela de Enfermería", sitios en la calle Escritor Conde de Zamora n.º 2.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba relativa a terrenos ocupados por la "Antigua Escuela de Enfermería", sitios en la calle Escritor Conde de Zamora n.º 2, promovido por la Fundación CAJASUR, debiendo quedar subsanada antes de la aprobación provisional del documento la observación 1 indicada en el informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación al presente Acuerdo.-

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local y exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, así como difusión complementaria mediante exposición del acuerdo aprobatorio y del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico correspondiente.-

TERCERO: Simultáneamente, requerir informe de los órganos y entidades administrativas siguientes:

Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, que deberá emitirlo en el plazo de TRES MESES y se entenderá favorable de no emitirse en plazo.-

N.º 5/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2.4 DEL PP O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 15/01/19, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 2.4 del PP O-3 "Huerta Santa Isabel-Este".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED. PARCELA 2.4 DEL PP.O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", promovido por la entidad mercantil "JAMSA" de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que deberá adjuntarse como motivación.-

SEGUNDO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

Asimismo, remitir copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle al Registro de instrumentos de planeamiento de la Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la LOUA (al tratarse de un estudio de detalle y, en el presente caso, dado el alcance y objeto del mismo, no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación).-

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

URGENCIAS.-

N.º 6/19.- IMDECO.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEPORTES Y JUVENTUD, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA EN EL IMEDECO, EN EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 2019/01-DX DE FACTURAS Y DOCUMENTOS

PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR IMPORTE TOTAL DE 136.168,27 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, se conoce la Moción del Sr. Concejal delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, de fecha 22/01/19, de resolver la discrepancia y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención Delegada en el IMEDECO, en el reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 2019/01-DX de facturas y documentos pendientes de ejercicios anteriores, por importe total de 136.168,27 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la DISCREPANCIA al reparo suspensivo manifestado por la Intervención Delegada en IMDECO con n.º REP 2018/06, sobre gastos de suministros superiores a 3.000 €, IVA no incluido, que afecta a las siguientes facturas

| CIF | TERCERO | N.º FACTURA | FECHA EMISION | REGISTRO ENTRADA | NUMERO REGISTRO ENTRADA | APLICACIÓN GASTO | IMPORTE | IMPORTE GASTO | CONCEPTO | I MOTIVO |
|-------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------|------------------|-------------------------|------------------|----------|---------------|---|----------------|
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | P118142000213716 | 05/05/18 | 08/05/18 | F/2018/665 | 1 34213 22102 | 7.666,80 | 7.653,49 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 05-04-2018 AL 03-05-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2196 PZZ801N0048305 | 02/05/18 | 13/05/18 | F/2018/689 | 1 34213 22100 | 9.490,54 | 9.474,07 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-04-2018 AL 30-04-2018 | ART.176 TRLRHL |

SEGUNDO: Formular DISCREPANCIA al informe de disconformidad formulado por la Intervención Delegada en IMDECO con fecha 21 de enero de 2019, basado en la omisión de requisitos o trámites esenciales, que afectan a Facturas o documentos que no han sido objeto de reparo formalmente por esa Intervención Delegada pero que adolecen de los mismos requisitos que las dos facturas anteriores, por lo que procede la formulación del correspondiente reparo por las mismas razones y motivos por las que se formuló el anterior reparo en relación con las restantes facturas que se adjuntan en cuadro las siguientes facturas:

| CIF | TERCERO | N.º FACTURA | FECHA EMISION | REGISTRO ENTRADA | NUMERO REGISTRO ENTRADA | APLICACIÓN GASTO | IMPORTE | IMPORTE GASTO | CONCEPTO | I MOTIVO |
|-------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------|------------------|-------------------------|------------------|-----------|---------------|---|----------------|
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000261980 | 02/06/18 | 08/06/18 | F/2018/797 | 1 34213 22100 | 5.995,22 | 5.984,82 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 04-05-2018 AL 31-05-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2202 PZZ801N0061618 | 01/06/18 | 10/06/18 | F/2018/821 | 1 34213 22100 | 8.828,60 | 8.813,28 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-05-2018 AL 31-05-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2217 PZZ801N0074338 | 02/07/18 | 25/07/18 | F/2018/1088 | 1 34213 22100 | 10.058,45 | 10.040,99 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-06-2018 AL 30-06-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2221 PZZ801N0096291 | 06/08/18 | 08/08/18 | F/2018/1163 | 1 34213 22100 | 13.814,49 | 13.790,51 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-07-2018 AL 31-07-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000370368 | 08/08/18 | 25/08/18 | F/2018/1238 | 1 34213 22102 | 3.988,40 | 3.981,48 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 04-07-2018 AL 02-08-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000370340 | 08/08/18 | 25/08/18 | F/2018/1239 | 1 34213 22102 | 5.299,96 | 5.290,76 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-06-2018 AL 03-07-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2236 PZZ801N0101016 | 03/09/18 | 03/10/18 | F/2018/1446 | 1 34213 22100 | 12.123,38 | 12.102,34 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-08-2018 AL 31-08-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL | 000103200011 2240 PZZ801N0114101 | 01/10/18 | 08/10/18 | F/2018/1469 | 2 34213 22100 | 3.686,79 | 3.680,39 | SUMINISTRO DE ENERGÍA LA I.D.M. FONTANAR PERIODO DEL 01-09-2018 AL 30-09-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2240 PZZ801N0114109 | 01/10/18 | 08/10/18 | F/2018/1470 | 1 34213 22100 | 10.318,49 | 10.300,58 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-09-2018 AL 30-09-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000470018 | 09/10/18 | 11/10/18 | F/2018/1485 | 1 34213 22102 | 4.653,79 | 4.645,71 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 04-09-2018 AL 03-10-2017 | ART.176 TRLRHL |
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000498952 | 03/11/18 | 04/11/18 | F/2018/1618 | 1 34213 22102 | 7.008,27 | 6.996,11 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 04-10-2018 AL 31-10-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2255 PZZ801N0127959 | 02/11/18 | 08/11/18 | F/2018/1635 | 1 34213 22100 | 9.331,06 | 9.314,87 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-10-2018 AL 31-10-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL | 000103200011 2255 PZZ801N0127950 | 02/11/18 | 08/11/18 | F/2018/1644 | 2 34213 22100 | 3.650,57 | 3.644,23 | SUMINISTRO ENERGÍA I.D.M. FONTANAR PERIODO DEL 01-10-2018 AL 31-10-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2261 PZZ801N0141141 | 03/12/18 | 11/12/18 | F/2018/1856 | 1 34213 22100 | 9.862,50 | 9.845,38 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-11-2018 AL 30-11-2018. | ART.176 TRLRHL |
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000548955 | 05/12/18 | 11/12/18 | F/2018/1864 | 1 34213 22102 | 10.627,70 | 10.609,26 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-11-2018 AL 03-12-2018. | ART.176 TRLRHL |

TERCERO: Levantar los reparos suspensivos recogidos en el punto primero y punto segundo, continuar con la tramitación del expediente, procediendo al reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones:

| CIF | TERCERO | N.º FACTURA | FECHA EMISION | REGISTRO ENTRADA | NUMERO REGISTRO ENTRADA | APLICACIÓN GASTO | IMPORTE | IMPORTE GASTO | CONCEPTO | I MOTIVO |
|-------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------|------------------|-------------------------|------------------|-----------|---------------|---|----------------|
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000213716 | 05/05/18 | 08/05/18 | F/2018/665 | 1 34213 22102 | 7.666,80 | 7.653,49 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 05-04-2018 AL 03-05-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2196 PZZ801N0048305 | 02/05/18 | 13/05/18 | F/2018/699 | 1 34213 22100 | 9.490,54 | 9.474,07 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-04-2018 AL 30-04-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000261980 | 02/06/18 | 08/06/18 | F/2018/797 | 1 34213 22100 | 5.995,22 | 5.984,82 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 04-05-2018 AL 31-05-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2202 PZZ801N0061618 | 01/06/18 | 10/06/18 | F/2018/821 | 1 34213 22100 | 8.828,60 | 8.813,28 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-05-2018 AL 31-05-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2217 PZZ801N0074338 | 02/07/18 | 25/07/18 | F/2018/1088 | 1 34213 22100 | 10.058,45 | 10.040,99 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-06-2018 AL 30-06-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2221 PZZ801N0096291 | 06/08/18 | 08/08/18 | F/2018/1163 | 1 34213 22100 | 13.814,49 | 13.790,51 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-07-2018 AL 31-07-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000370368 | 08/08/18 | 25/08/18 | F/2018/1238 | 1 34213 22102 | 3.988,40 | 3.981,48 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 04-07-2018 AL 02-08-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000370340 | 08/08/18 | 25/08/18 | F/2018/1239 | 1 34213 22102 | 5.299,96 | 5.290,76 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-06-2018 AL 03-07-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2236 PZZ801N0101016 | 03/09/18 | 03/10/18 | F/2018/1446 | 1 34213 22100 | 12.123,38 | 12.102,34 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-08-2018 AL 31-08-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL | 000103200011 2240 PZZ801N0114101 | 01/10/18 | 08/10/18 | F/2018/1469 | 2 34213 22100 | 3.686,79 | 3.680,39 | SUMINISTRO DE ENERGÍA LA I.D.M. FONTANAR PERIODO DEL 01-09-2018 AL 30-09-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2240 PZZ801N0114109 | 01/10/18 | 08/10/18 | F/2018/1470 | 1 34213 22100 | 10.318,49 | 10.300,58 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-09-2018 AL 30-09-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000470018 | 09/10/18 | 11/10/18 | F/2018/1485 | 1 34213 22102 | 4.653,79 | 4.645,71 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 04-09-2018 AL 03-10-2017 | ART.176 TRLRHL |
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000498952 | 03/11/18 | 04/11/18 | F/2018/1618 | 1 34213 22102 | 7.008,27 | 6.996,11 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 04-10-2018 AL 31-10-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2255 PZZ801N0127959 | 02/11/18 | 08/11/18 | F/2018/1635 | 1 34213 22100 | 9.331,06 | 9.314,87 | SUMINISTRO ENERGIA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-10-2018 AL 31-10-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL | 000103200011 2255 PZZ801N0127950 | 02/11/18 | 08/11/18 | F/2018/1644 | 2 34213 22100 | 3.650,57 | 3.644,23 | SUMINISTRO ENERGÍA I.D.M. FONTANAR PERIODO DEL 01-10-2018 AL 31-10-2018 | ART.176 TRLRHL |
| ESA81948077 | ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL | 000192000017 2261 PZZ801N0141141 | 03/12/18 | 11/12/18 | F/2018/1856 | 1 34213 22100 | 9.862,50 | 9.845,38 | SUMINISTRO ENERGÍA P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-11-2018 AL 30-11-2018. | ART.176 TRLRHL |
| ESA61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | PI18142000548955 | 05/12/18 | 11/12/18 | F/2018/1864 | 1 34213 22102 | 10.627,70 | 10.609,26 | SUMINISTRO DE GAS P.M.D. VISTA ALEGRE PERIODO DEL 01-11-2018 AL 03-12-2018. | ART.176 TRLRHL |

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 7/19.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 30/11/18 (ORDINARIA) AL 28/12/18 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, que a continuación se detallan: 30/11/18 (ordinaria), 10/12/18 (ordinaria), 14/12/18 (ordinaria), 21/12/18 (ordinaria), 26/12/18 (extraordinaria), 28/12/18 (ordinaria) y 28/12/18 (extraordinaria y urgente).-

N.º 8/19.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN

ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 16/10/18, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2018, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 16/10/18, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al tercer trimestre de 2018, conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 9/19.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 8.868 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 8.868 de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Poniente Sur, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art.124 de la Ley de Bases del Régimen Local y habiéndose recibido comunicación con la propuesta de modificación de la titularidad de miembros de la Junta Municipal de Distrito de Poniente Sur.-

Vengo a NOMBRAR a los/as siguientes miembros de la Junta Municipal de Distrito Poniente Sur:

A propuesta del Consejo de Distrito Poniente Sur:

D. FRANCISCO PORRAS CABALLERO como TITULAR.-

Cesando como TITULAR D.ª BLANCA MESA RAMOS.-

D.ª NATIVIDAD BLANCO LORA como SUPLENTE.-

Cesando como SUPLENTE D. FRANCISCO PORRAS CABALLERO.-

A propuesta del Grupo Político Municipal Ganemos Córdoba:

D. ENRIQUE MORENO GÓNZÁLEZ como SUPLENTE.-

Cesando como Suplente D.ª MARÍA ÁNGELES AGUILERA OTERO.-

Quedando en consecuencia la JMD Poniente Sur compuesta por los/as siguientes vocales:

| JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR | | |
|--|-------------|---------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | TITULARIDAD | A PROPUESTA DE |
| PILAR GARCÍA DELGADO | TITULAR | CONSEJO DE DISTRITO |
| FLOR ARGENTINA MEJÍAS BASCÓN | TITULAR | CONSEJO DE DISTRITO |
| RAFAEL CASTILLA PÁEZ | TITULAR | CONSEJO DE DISTRITO |
| FRANCISCO PORRAS CABALLERO | TITULAR | CONSEJO DE DISTRITO |
| ANTONIO ARJONA VÁZQUEZ | TITULAR | CONSEJO DE DISTRITO |
| FRANCISCO MONTEMAYOR GARCÍA | TITULAR | CONSEJO DE DISTRITO |
| JUAN ANDRÉS DE GRACIA COBOS | SUPLENTE | CONSEJO DE DISTRITO |

| | | |
|--|----------|---------------------------|
| M ^a CARMEN CAÑETE SEVILLANO | SUPLENTE | CONSEJO DE DISTRITO |
| JENARO VÁZQUEZ LÓPEZ | SUPLENTE | CONSEJO DE DISTRITO |
| LOURDES MORALES ZARAGOZA | SUPLENTE | CONSEJO DE DISTRITO |
| NATIVIDAD BLANCO LORA | SUPLENTE | CONSEJO DE DISTRITO |
| JOSE PASO ALCOLEA | SUPLENTE | CONSEJO DE DISTRITO |
| MARÍA JOSÉ VELASCO MONTERO | TITULAR | G. POLÍTICO IU,LV-CA |
| ANTONIA PASTOR SALCEDO | SUPLENTE | G. POLÍTICO IU,LV-CA |
| DOMINGO VALLE BENAVENTE | TITULAR | G. POLÍTICO PSOE |
| MIGUEL FRANCO CARNERO | SUPLENTE | G. POLÍTICO PSOE |
| JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE | TITULAR | G. POLÍTICO PP |
| ÁNGEL CAMPOS RUFÍAN | SUPLENTE | G. POLÍTICO PP |
| MANUEL MONTALVO SORIANO | TITULAR | G. POLÍTICO CIUDADANOS |
| ADOLFO JOSÉ MORALES RUIZ | SUPLENTE | G. POLÍTICO CIUDADANOS |
| EDUARDO MUÑOZ CAÑUELO | TITULAR | G. POLÍTICO GANEMOS |
| ENRIQUE MORENO GONZÁLEZ | SUPLENTE | G. POLÍTICO GANEMOS |
| BERNARDO C. RODRÍGUEZ GÓMEZ | TITULAR | G. POLÍTICO UCOR |
| FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ SERRANO | SUPLENTE | G. POLÍTICO UCOR |

Dese cuenta de este mi Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 10/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL ASESINATO DE MARIELLE FRANCO, CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO (CÁMARA MUNICIPAL) DE RÍO DE JANEIRO.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, ésta concede la palabra a D.^a M.^a Jesús Monedero Isorna, en representación de Amnistía Internacional, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Declaración Institucional ante el asesinato de Marielle Franco, concejala del Ayuntamiento (Cámara Municipal) de Río de Janeiro, a la que da lectura la Sra. Monedero, siendo su tenor literal como sigue:

“En la noche del 14 de marzo de 2018, la concejala de la Cámara Municipal de Río de Janeiro y defensora brasileña de los Derechos Humanos Marielle Franco, de 38 años, fue asesinada cuando regresaba de impartir una conferencia.-

Marielle recibió cuatro disparos en la cabeza y por lo menos tres alcanzaron al conductor, Anderson Pedro Gomes. Ambos fallecieron allí mismo. Los expertos identificaron que la munición utilizada era una parida UZZ-18 perteneciente a la Policía Federal brasileña.-

Marielle era conocida por denunciar las violaciones de Derechos Humanos principalmente contra jóvenes, mujeres, personas de raza negra y del

colectivo LGTBI por parte de las fuerzas de seguridad, incluyendo las ejecuciones extrajudiciales.-

Ante este crimen, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

1.- Muestra su pésame y solidaridad a las familias de Marielle Franco y de Anderson Pedro Gomes.-

2.- Hace un llamamiento al nuevo gobierno de la República Federal de Brasil para que:

- Realice una investigación rápida, completa e independiente sobre las circunstancias que llevaron a la muerte de Marielle y Anderson, identifique no solo a los autores de los disparos, sino también a los autores intelectuales y que esas investigaciones se hagan públicas.-

- Ponga a disposición de la Justicia a todas las personas responsables del crimen.-

- Adopte las medidas necesarias para garantizar la protección y asistencia efectiva a las familias de las víctimas, incluyendo apoyo psicológico y jurídico.-

- Dé protección inmediata a testigos del crimen para impedir cualquier forma de acoso, intimidación o amenaza.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la misma en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

En este momento, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 11/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, GANEMOS CÓRDOBA, IU,LV-CA, CIUDADANOS-CÓRDOBA Y MIXTO.-)

3.2. SOBRE POSICIONAMIENTO LOGÍSTICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, ésta concede la palabra a D. Vicente Palomares Canalejo, en representación de la Unión General de Trabajadores; D. Antonio Díaz Córdoba, en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba y a D.ª Marina Borrego Martínez, en representación de Comisiones Obreras, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales Socialista, Ganemos Córdoba, IU,LV-CA, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, sobre el posicionamiento logístico de la ciudad de Córdoba, siendo su tenor literal como sigue:

“ACUERDOS

1.- Adoptar como documento marco de trabajo para el desarrollo del posicionamiento logístico de la ciudad de Córdoba en el transporte de mercancía por ferrocarril, el documento anexo titulado: “CÓRDOBA. Entre Corredores, Posicionamiento logístico en el transporte de mercancías por ferrocarril.”-

2.- Impulsar las acciones necesarias para recabar el apoyo de la sociedad cordobesa a la estrategia logística y a las reivindicaciones contenidas en el documento señalado en el acuerdo anterior.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales transcrita anteriormente, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

El documento denominado “CÓRDOBA. Entre Corredores, Posicionamiento logístico en el transporte de mercancías por ferrocarril, queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 12/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 3.7 SOBRE EL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN DE LAS JARAS.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Juan Estévez Delgado, en representación de la Asociación de Vecinos Las Jaras, quien previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre el suministro de agua en la Urbanización de las Jaras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS

1.º Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que garantice el suministro de agua potable en la Urbanización de las Jaras, exigiendo que el suministro, tratamiento y vertido de agua se lleve a cabo por una empresa que cumpla con todos los requisitos legales y exigidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Se creará una comisión para efectuar inspección de carácter periódica para la determinación de la calidad del agua a realizar entre empresa suministradora, Emacsa, Delegación de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y Comunidad de Propietarios.-

2.º Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios de la Jaras.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita anteriormente, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 13/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.3 SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2019 Y (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.5. SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2019.-

En primer lugar se agrupan los puntos del Orden del Día 3.3 y 3.5 referidos anteriormente.-

A continuación, se conoce una Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a las Mociones inicialmente presentadas por el Grupo Municipal Popular y por el Grupo Municipal Socialista y a la Enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, siendo el tenor literal el siguiente:

“ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a corregir y modificar los Presupuestos Generales del Estado para el 2019 para corregir las insuficientes inversiones destinadas a la ciudad de Córdoba.-

2. Instar al Gobierno de España y a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado para que, en la tramitación parlamentaria del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, se realicen las siguientes modificaciones en los mismos:

- Incremento de las partidas para la Variante Oeste, para las nuevas estaciones del cercanías entre Villarrubia-Alcolea y para la puesta en marcha del cercanías de Villa del Río a Palma del Río.-

- Inclusión de partidas para el museo de Bellas Artes, para el cual ofreceremos al Ministerio los suelos existentes.-

- Inclusión de una partida para la construcción de una nueva salida del Polígono de las Quemadas a la A-4.-

- Inclusión de partidas para las nuevas comisarías.-

- Inclusión de un Plan de Empleo para la ciudad de Córdoba.-

- Inclusión, en el marco del plan de empleo para Andalucía, de recursos para un plan de empleo para los barrios desfavorecidos de nuestra ciudad, y para el desarrollo del distrito industrial de Córdoba, con medidas de apoyo para la captación e instalación de nuevas empresas productivas.-

- En relación con la apuesta logística de Córdoba, programar partidas para las actuaciones de mejora en el tramo común a los corredores Mediterráneo y Atlántico (Córdoba-Alcázar de San Juan), y en los demás tramos precisos para su adecuado funcionamiento (Bobadilla-Córdoba; Huelva/Cádiz-Sevilla-Córdoba; Alcázar de San Juan-Corredor Mediterráneo; Alcázar de San Juan-Madrid...)-

- Sobre la Terminal Logística del Higuero, programar partidas para las inversiones necesarias, a llevar a cabo en diversas fases, orientadas a minimizar los costes de "fricción modal" y a facilitar las operaciones y la funcionalidad del espacio: apartaderos, plataformas de almacenamiento de carga, almacenes para perfeccionamiento de carga (grupaje, triaje, picking...), maquinaria para carga y descarga, zonas de estacionamiento y manejo de camiones...-

3. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios de Congreso de los Diputados y en el Senado.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita anteriormente, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 14/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 3.8 SOBRE LOS QUIOSCOS DEL VIAL NORTE.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre los quioscos del Vial Norte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los portavoces de los Grupos Municipales proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

1.- Instar al Gobierno Municipal a adcentar de urgencia los cuatro Kioscos del Vial Norte para evitar la imagen de abandono y agilizar la tramitación en la licitación, que se hará de forma individual antes de las elecciones del mes de mayo.-

2.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita anteriormente, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 15/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.1 SOBRE EL PROYECTO DE ESCULTURA "TORII DEL DIÁLOGO" Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales sobre el proyecto de escultura "Torii del Diálogo" y actividades relacionadas, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Apoyo tutelar para la instalación de la escultura monumental “Torii del diálogo”, en la Plaza de las Tres Culturas (memoria técnica en anexo 1).-
2. Colaboración para instar a ADIF a que ceda el espacio para la instalación de la escultura “Torii del diálogo”.-
3. Colaboración para instar al Ministerio de Cultura para que una versión a escala más reducida de la Escultura monumental “Torii del diálogo” pueda representar a Córdoba como Ciudad del diálogo y de tecnología de vanguardia “en la Exposición Universal de Dubai 2020.-
4. Colaboración para instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la firma de un Convenio entre la Universidad de Córdoba (UCO) y dicha institución, con el objetivo de la realización por parte de la UCO del proyecto “Córdoba, capital mundial del arte digital” en colaboración con el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).-
5. Apoyo tutelar para la realización en Córdoba de la 1ª Bienal Internacional de Escultura Ciudad de Córdoba y la 1ª Bienal Internacional de Pintura.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita anteriormente, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 16/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4 SOBRE LAS LISTAS DE ESPERA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Juan Antonio Fernández Gómez, en representación de Stop Desahucios; D.ª Jara Virginia Velasco Fernández, en representación de la Asociación Plataforma Profesionales Tratamiento Familiar Andalucía y a D. Francisco Moro Fernández, en representación de la Coordinadora de Trabajadores de Andalucía, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre las listas de espera en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos acercamos al final del mandato del actual Equipo de Gobierno. Se podría considerar que ya no es momento de plantear iniciativas de impulso al

gobierno actual, sin embargo, para el Grupo Popular del Ayuntamiento de Córdoba, aunque estemos a poco más de cuatro meses de unas elecciones, hay cuestiones que no se pueden obviar y no podemos permanecer ajenos al deterioro que se está produciendo en los servicios sociales del Ayuntamiento de Córdoba, y concretamente los problemas que está teniendo el personal de los centros de servicios sociales comunitarios para atender a los usuarios de los mismos en el tiempo y forma que sería deseable.-

Son muchos los hechos que han ido calificando negativamente la gestión de los servicios sociales del Ayuntamiento de Córdoba, desde el continuo retraso en la puesta en marcha de distintos programas, o el abandono en el que han tenido a los centros de mayores municipales, pasando por la desastrosa puesta en marcha del Consejo Local de Discapacidad y Patologías Minoritarias, pero sin duda, para el Grupo Popular el mayor fracaso en la gestión de los servicios sociales ha sido el incremento de las lista de espera en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.-

Desde octubre de 2016 hasta octubre de 2018, se ha pasado de una media en la espera de 49,5 días a 86 días, lo que supone un incremento del 75 % de días de espera para ser atendido. Y si analizamos centro a centro, nos encontramos con el dato, absolutamente incompatible con una mínima atención social, como es los 153 días de espera para ser atendido en el centro del distrito Sur, o los 133 días para ser atendido en el distrito Norte.-

La gestión que se hace de las listas de espera es un fracaso, y es lamentable que, en este casi concluido mandato de gobierno municipal, no se haya avanzado en la modernización de los centros de servicios sociales comunitarios. Ni siquiera se dispone de un sistema informático para la gestión de las listas de espera, en cada centro de servicios sociales se lleva de una manera diferente y en algunos casos con el sistema tradicional de “papel y lápiz”, y gracias siempre a la buena voluntad del personal ordenanza de los centros e incluso en algunos casos, dan las citas el personal de seguridad externo, contratado, a falta de personal municipal.-

En el Grupo Popular del Ayuntamiento de Córdoba estamos muy preocupados con las listas de espera y no entendemos la indolencia y la falta de reacción del gobierno municipal ante esta realidad tan grave; en estos años se ha deteriorado seriamente la atención social en Córdoba.-

En el llamado Plan de Rescate, que anunció el Equipo de Gobierno de la Señora Ambrosio al inicio de la legislatura, en uno de sus párrafos se dice:

“No es posible mejorar la vida de las personas en riesgo o en exclusión sin un compromiso firme y transversal de todas las Delegaciones Municipales, desde todas ellas es necesario que se hagan propuestas concretas de dicho compromiso en la medida de sus posibilidades para que el rescate de la ciudadanía cordobesa sea una prioridad municipal y no del área de servicios sociales.”-

Para el Grupo Popular es evidente que el “rescate de la ciudadanía” no ha sido una prioridad para el gobierno municipal. El tiempo nos ha dado la razón y el llamado Plan de Rescate ha quedado en evidencia como lo que es, un documento vacío, sin soporte técnico ni presupuesto que lo avale.-

Ante esta situación, no cabe mirar hacia otro lado ni es aceptable la callada por respuesta, por ello el Grupo Popular del Ayuntamiento de Córdoba presentamos para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente:

ACUERDOS:

1.- Agradecer a todas las trabajadoras y trabajadores del área de servicios sociales su profesionalidad y dedicación, que les permite, a pesar de la escasez de medios materiales y humanos y de la excesiva precariedad

provocada por las interinidades de programa, mantener vivo un servicio esencial para la ciudad.-

2.- Instar al equipo de Gobierno a una revisión de la plantilla municipal de servicios sociales, para que se refuerce con la creación de nuevos puestos, para adaptarla a las necesidades reales de nuestra ciudad, posibilitando una mayor estabilidad del personal de servicios sociales, sometido en los últimos años a un exceso de interinidades y temporalidad en el empleo.-

3.- Implantación urgente del nuevo sistema de gestión informática cuyo Pliego de Contratación se publicó en febrero del 2017 y que dos años después aún no está puesto en marcha.-

4.- Programar urgentemente jornadas de formación para el uso eficiente del sistema de gestión informática para que una vez implantado, el personal municipal esté preparado técnicamente para su utilización y para sacarle el máximo rendimiento.-

5.- Que sea una prioridad para el Ayuntamiento de Córdoba la gestión de contrataciones de personal financiado por la Junta de Andalucía para programas concretos de índole social, de tal manera que no ocurra como con el personal a contratar a cargo de la línea 1 de la Orden de 3 de mayo de 2018 de la Junta de Andalucía para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, cuya subvención ha tenido que ser devuelta ya que no se han llegado a contratar.-

6.- Gestionar sin dilación el concurso oposición para la provisión en propiedad de 21 plazas de trabajadores sociales del Ayuntamiento de Córdoba, de la oferta pública de empleo del 2016/2017, que aun sabiendo que no va a suponer un incremento de efectivos, ya que estos 21 puestos están actualmente ocupados por interinos, sí que supondrá un avance en el aumento de funcionarios de plantilla para los servicios sociales comunitarios de nuestro Ayuntamiento.-

7.- Instar a que, una vez resuelto el concurso oposición para la provisión definitiva de las plazas de 21 trabajadores sociales mencionada en el apartado anterior, se cree una lista o bolsa de empleo de trabajadores sociales que permita tener una herramienta eficaz para cubrir las bajas y los permisos laborales en los centros de servicios sociales.-

8.- Lamentar la situación en la que se encuentran las 13 trabajadoras sociales de refuerzo de dependencia, que tras casi 10 años trabajando en el Ayuntamiento de Córdoba, contratadas con cargo a una subvención de la Junta de Andalucía, y habiendo ganado por sentencia firme la condición de personal laboral indefinido, se sacan sus plazas vacantes a oferta pública en unas condiciones en las que no se les reconoce los servicios prestados al Ayuntamiento durante los últimos 10 años.-

9.- Que el Ayuntamiento de Córdoba garantice el Sistema Público de Servicios Sociales en la ciudad de Córdoba, dando cumplimiento a la Ley de Servicios Sociales de Andalucía 9/2016, 27 de diciembre y por tanto garantizar la figura del trabajador o trabajadora de referencia, así como el cumplimiento de la ratio mínima, establecida en el artículo 30.3 de la Ley, que habla de al menos un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga.”-

A continuación se conoce la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

10.- Garantizar la Dirección de los Centros de Servicios Sociales.-

11.- Adecuar la infraestructura básica de los Centros Comunitarios de Servicios Sociales: mejor dotación de despachos y salas de grupo para una mejor atención individual y familiar.-

12.- Estudiar la forma de agilizar la concesión de ayudas económicas mediante la confección de protocolos con requisitos claros y a su vez, agilizar la gestión para la concesión/entrega de tales ayudas, dotándose de un plan ordenado de financiación anual de todos los programas.-

13.- Culminar el "Plan de Rescate", dotarlo de indicadores y poner en marcha su implementación.-

14.- Instar al equipo de gobierno a mantener negociaciones directamente o a través de la FEMP para que tanto el gobierno estatal como el andaluz aporten soluciones a los ayuntamientos a la hora de tramitar las ayudas que desde estas administraciones se otorgan al ayuntamiento y que deben ser gestionadas por el personal municipal.-

15.- Dar traslado a la FEMP, a la FAMP, a la Junta de Andalucía y al Consejo de Movimiento Ciudadano."-

Seguidamente se conoce la Enmienda a la totalidad de modificación del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

"Sustituir los puntos 6,7 y 8 por los siguientes acuerdos:

6.- Poner en marcha de forma inmediata mecanismos para aumentar la plantilla de trabajador@s y educador@s sociales mediante:

Sacar las vacantes libres y reconversión de vacantes necesarias.-

Puesta en marcha de una bolsa de interinidades.-

7.- Así mismo, habilitar mecanismos para dotar de personal de apoyo mínimo necesario para el adecuado funcionamiento de los centros:

a) Aumentar la dotación de personal Ordenanza, en muchas ocasiones la atención la realizan vigilantes jurados que no tienen la cualificación adecuada para la atención al público en estas materias.-

b) Aumentar la dotación de Administrativos, como personal auxiliar a las trabajadoras sociales que cada vez realizan mayor labor burocrático-administrativa.-

8.- Paralizar de forma inmediata la convocatoria de trabajadoras sociales y que todas las plazas ocupadas por personal laboral indefinido y funcionarios interinos de este ayuntamiento, y más concretamente aquellas que pertenecen al área de Servicios Sociales, pasen a formar parte de un PROCESO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN POR EL EMPLEO, y que sea en dicho marco en el que se realicen las convocatorias de las mismas."-

Por último se conoce la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Popular, Socialista, IU, LV-CA, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

1.- Agradecer a todas las trabajadoras y trabajadores de servicios sociales su profesionalidad y dedicación, que les permite, a pesar de la escasez de medios materiales y humanos y de la excesiva precariedad provocada por las interinidades de programa, mantener un servicio esencial para la ciudad.-

2.- Estudiar la revisión de la plantilla municipal de servicios sociales, para que se refuerce con la creación de nuevos puestos, para adaptarla a las necesidades reales de nuestra ciudad, posibilitando una mayor estabilidad del personal de servicios sociales, sometido en los últimos años a un exceso de interinidades y temporalidad en el empleo.-

3.- Poner en marcha de forma inmediata mecanismos para aumentar la plantilla de trabajador@s y educador@s.-

4.- Garantizar la Dirección de los Centros de Servicios Sociales.-

5.- Así mismo, habilitar mecanismos para dotar de personal de apoyo mínimo necesario para el adecuado funcionamiento de los centros:

- a) Aumentar la dotación de personal Ordenanzas.-
- b) Aumentar la dotación de Administrativos, como personal auxiliar a las trabajadoras sociales que cada vez realizan mayor labor burocrático-administrativa.-

6.- Agilizar con la puesta en marcha que comenzó en abril de 2018 del nuevo sistema de gestión informática y que plantea unas jornadas de formación para que el personal esté preparado técnicamente para su utilización y pueda sacarle el máximo rendimiento.-

7.- Mejorar la infraestructura básica de los Centros Comunitarios de Servicios Sociales: mejor dotación de despachos y salas de grupo para una mejor atención individual y familiar.-

8.- Trabajar en la elaboración y aprobación de una ordenanza fiscal municipal que contenga todas las ayudas económicas que se conceden desde el área de servicios sociales.-

9.- Solicitar un informe técnico urgente, en un plazo máximo de diez días, donde se evalúe la posibilidad de que las trece plazas ocupadas por trabajadoras sociales laborales indefinidas pasen a formar parte de un proceso de consolidación y estabilización por el empleo.-

10.- Dotar al "Plan de Rescate", de indicadores y poner en marcha su implementación.-

11.- Instar al equipo de gobierno a mantener negociaciones directamente o a través de la FEMP para que tanto el gobierno estatal como el andaluz aporten soluciones a los ayuntamientos a la hora de tramitar las ayudas que desde estas administraciones se otorgan al ayuntamiento y que deben ser gestionadas por el personal municipal.-

12.- Que el Ayuntamiento de Córdoba garantice el Sistema Público de Servicios Sociales en la ciudad de Córdoba, dando cumplimiento a la Ley de Servicios Sociales de Andalucía 9/2016, 27 de diciembre en el artículo 30.3 de la Ley.-

13.- Dar traslado a la FEMP, a la FAMP, a la Junta de Andalucía y al Consejo de Movimiento Ciudadano."-

Sometido el asunto a votación, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, acuerda aprobar la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Popular, Socialista, IU, LV-CA, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, decayendo en consecuencia la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular y las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba.-

Con la votación anteriormente expresada, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Agradecer a todas las trabajadoras y trabajadores de servicios sociales su profesionalidad y dedicación, que les permite, a pesar de la escasez de medios materiales y humanos y de la excesiva precariedad provocada por las interinidades de programa, mantener un servicio esencial para la ciudad.-

SEGUNDO: Estudiar la revisión de la plantilla municipal de servicios sociales, para que se refuerce con la creación de nuevos puestos, para adaptarla a las necesidades reales de nuestra ciudad, posibilitando una mayor estabilidad del personal de servicios sociales, sometido en los últimos años a un exceso de interinidades y temporalidad en el empleo.-

TERCERO: Poner en marcha de forma inmediata mecanismos para aumentar la plantilla de trabajador@s y educador@s.-

CUARTO: Garantizar la Dirección de los Centros de Servicios Sociales.-

QUINTO: Así mismo, habilitar mecanismos para dotar de personal de apoyo mínimo necesario para el adecuado funcionamiento de los centros:

- a) Aumentar la dotación de personal Ordenanzas.-
- b) Aumentar la dotación de Administrativos, como personal auxiliar a las trabajadoras sociales que cada vez realizan mayor labor burocrático-administrativa.-

SEXTO: Agilizar con la puesta en marcha que comenzó en abril de 2018 del nuevo sistema de gestión informática y que plantea unas jornadas de formación para que el personal esté preparado técnicamente para su utilización y pueda sacarle el máximo rendimiento.-

SÉPTIMO: Mejorar la infraestructura básica de los Centros Comunitarios de Servicios Sociales: mejor dotación de despachos y salas de grupo para una mejor atención individual y familiar.-

OCTAVO: Trabajar en la elaboración y aprobación de una ordenanza fiscal municipal que contenga todas las ayudas económicas que se conceden desde el área de servicios sociales.-

NOVENO: Solicitar un informe técnico urgente, en un plazo máximo de diez días, donde se evalúe la posibilidad de que las trece plazas ocupadas por trabajadoras sociales laborales indefinidas pasen a formar parte de un proceso de consolidación y estabilización por el empleo.-

DÉCIMO: Dotar al “Plan de Rescate”, de indicadores y poner en marcha su implementación.-

UNDÉCIMO: Instar al equipo de gobierno a mantener negociaciones directamente o a través de la FEMP para que tanto el gobierno estatal como el andaluz aporten soluciones a los ayuntamientos a la hora de tramitar las ayudas que desde estas administraciones se otorgan al ayuntamiento y que deben ser gestionadas por el personal municipal.-

DUODÉCIMO: Que el Ayuntamiento de Córdoba garantice el Sistema Público de Servicios Sociales en la ciudad de Córdoba, dando cumplimiento a la Ley de Servicios Sociales de Andalucía 9/2016, 27 de diciembre en el artículo 30.3 de la Ley.-

DECIMOTERCERO: Dar traslado a la FEMP, a la FAMP, a la Junta de Andalucía y al Consejo de Movimiento Ciudadano.-

N.º 17/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.- 3.6 PARA PRESERVAR EL DSI (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS) COMO CENTRO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SOTFWARES NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y ORIENTADA AL SERVICIO DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES DE NUESTRA CIUDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Francisco Moro Fernández, en representación de la Coordinadora de

Trabajadores de Andalucía, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

Seguidamente se conoce en primer lugar la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, para preservar el DSI (Departamento de Servicios Informáticos) como centro de desarrollo y mantenimiento de los software necesarios para garantizar una administración eficiente y orientada al servicio de las personas y entidades de nuestra ciudad, cuyo tenor literal es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De la Delegación de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba dependen servicios esenciales como:

- El CPD o Data Center, es la ubicación donde se concentran los recursos necesarios para el procesamiento de la información de una organización, es decir, lo que se conoce como la sala de ordenadores corporativos. El CPD del Ayuntamiento de Córdoba está ubicado en la planta baja del Edificio de Gran Capitán y alberga un ordenador central y un conjunto de servidores donde residen las aplicaciones corporativas, además también está la electrónica principal de la red que permite la transmisión de la información por todo el Ayuntamiento.-
- El DSI (Departamento de Servicios Informáticos) se relaciona con las distintas Áreas y Servicios Municipales y con el resto de Organismos Autónomos y Empresas Municipales. Esto viene motivado porque el DSI es responsable del uso, implantación, coordinación y gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito del Ayuntamiento de Córdoba, siendo la base fundamental sin la cual sería imposible responder a la ciudadanía con la eficacia y eficiencia que en la actualidad se exige.-

Sin embargo, desde la Delegación de Hacienda y de manera unilateral se ha pretendido cambiar la estrategia de trabajo seguida hasta ese momento, pasando de desarrollar los software a comprar licencias cuya propiedad intelectual y mantenimiento quedan de manera permanente en manos de las empresas propietarias, siendo así, que una vez finalizada la prestación de servicios, que fue contratada el 6 de febrero de 2015 para desarrollar un nuevo software para la Gestión Tributaria por un importe de 199.000 euros, cuyo concurso se había adjudicado a una empresa cordobesa, el 15 de enero de 2016 y por el mismo importe se pone en marcha una segunda licitación con el propósito de terminar dicho software, con un tiempo estimado de doce meses y que es ganado por la misma empresa, que fue la única que se presentó. El 15 de abril de 2016 la mesa de contratación se desistió de dicha adjudicación, aludiendo a un error y planteando que en un breve plazo se volvería a licitar, algo que ya no ocurrió.-

En los dos meses siguientes de que se produce el desistimiento de la segunda adjudicación, la unidad de recaudación tiene varias reuniones/demos/con datos reales de la base de datos municipal, de una aplicación de recaudación propiedad de la empresa GTT y posteriormente se intentan sacar un pliego por un importe de casi dos millones de euros para llevar a cabo la compra de este tipo de licencia, que finalmente se paraliza, ante la oposición de los grupos políticos, sindicatos y técnicos del CP.-

Posteriormente Ganemos Córdoba y en el ámbito de la Comisión para la Futura Gestión de los Servicios Informáticos presenta una propuesta de Plan Director para establecer una estrategia a medio y largo plazo, que dé respuesta, tanto a la escasísima dotación de recursos de personal del DSI, como para acometer la modernización de la Gestión Tributaria y de la Administración Electrónica, que es

aceptada como borrador y punto de partida por todos los miembros de dicha comisión.-

También, hemos venido insistiendo en que se vuelva a sacar a licitación el pliego para la contratación de la prestación de servicios de la que se produjo el desistimiento en el 2016, cuestión que no se ha producido ni en el 2017, ni en el 2018 y ahora nos encontramos con que la Delegación de Hacienda licita la compra de una licencia para la Recaudación Ejecutiva por valor de 912.340 euros, mientras la Delegación de Gestión no tiene asignación presupuestaria para contratar ninguna prestación de servicios para acometer los desarrollos necesarios, cuando ha quedado claro a lo largo del trabajo realizado en el seno de la Comisión para la Futura Gestión de los Servicios Informáticos, que la mayoría de los grupos políticos y sindicatos, queremos evitar que el DSI se convierta en una central de compras de licencias propiedad de grandes corporaciones y apostamos por que sea un centro de desarrollo que posibilite la generación de empleo de calidad e impulse el desarrollo local en un sector estratégico como son las tecnologías de la información.-

Esta situación nos lleva a pensar, que se ha pretendido dejar pasar el tiempo sin hacer, ni decir nada, con intención de provocar que las necesidades de modernización informática sean tan acuciantes, que lleguen a justificar la compra de software privados, lo que supone imponer de facto una estrategia, totalmente contraria no solo al sentido común y a lo que están haciendo la mayoría de ayuntamientos, sino al criterio de la mayoría de los grupos políticos y sindicatos municipales, así como la de los técnicos del DSI.-

Es por esto que no vemos obligados a presentar la presente moción para que el Pleno Municipal adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. Priorizar la puesta en marcha del PLAN DE MODERNIZACIÓN, aprobado por ACUERDO JGL 569/17, manteniendo como objetivos estratégicos para el DSI, los siguientes:
 - a. Considerar al DSI (Departamento de Servicios Informáticos) como servicio esencial, y por tanto reforzarlo como un centro de desarrollo tecnológico, evitando convertirlo en una mera central de compras de software.-
 - b. Otorgar al DSI (Departamento de Servicios Informáticos) la potestad necesaria para que sea desde donde se realice la coordinación y contratación de todos desarrollos de los software requeridos por las distintas áreas y/o entes municipales, así como de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.-
 - c. Poner en marcha de manera urgente los pliegos de licitación para la contratación de entidades y/o empresas, que dispongan de los equipos de profesionales más competentes para dirigidos y supervisados por los técnicos del DSI desarrollen los software específicos necesarios, cuya propiedad intelectual siempre será del Ayuntamiento, comenzando por los que ya son urgentes: Gestión Tributaria y Plan de Modernización, etc., con el propósito de que el DSI siga siendo un Centro de Desarrollo de Software.-
 - d. Implementar como metodología de trabajo para el DSI, la formación de equipos de trabajo operativos para el desarrollo de proyectos con hitos claros para su evaluación.-
2. Instar a la JGL para que se desista del pliego de licitación para la contratación del suministro de una licencia de uso consistente en un sistema de información y gestión para la recaudación ejecutiva del Órgano de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, por un importe inicial de 912.340,00 € y correspondiente al expediente 134/2018.-

3. Instar a la JGL para que de manera urgente apruebe la transferencia de crédito de los 912.340,00 € desde la Delegación de Hacienda a la Delegación de Gestión, para que pueda cumplir de manera inmediata los objetivos descritos en el punto 1 de esta moción.-
4. Instar a la JGL para que dote del necesario personal al DSI, actualizando la RPT actual para que permita tanto la convocatoria de las especialidades necesarias como la promoción interna dentro de la misma unidad y estableciendo un plan para que en los próximos cuatro años se pongan en marcha las Ofertas Públicas de Empleo necesarias para cubrir el enorme déficit de personal en el que se encuentra estimado en unas 32 nuevas plazas.-

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal IU,LV-CA, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDO ÚNICO

- Instar a la Comisión de Estudio para la futura gestión de los Servicios Informáticos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, creada por acuerdo plenario de 16 de septiembre de 2016 a la culminación de sus trabajos y a la elaboración del Plan Director para el Servicio de Informática del Ayuntamiento de Córdoba y su posterior remisión a este Pleno, asegurando la implantación del Plan de Modernización y la Administración Electrónica.”-

Seguidamente se conoce la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal IU,LV-CA que sustituye a la anterior, cuya literalidad es la que sigue:

“ACUERDOS:

1 - Instar a la Comisión de Estudio para la futura gestión de los Servicios Informáticos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, creada por acuerdo plenario de 16 de septiembre de 2016 a la culminación de sus trabajos y a la elaboración del Plan Director para el Servicio de Informática del Ayuntamiento de Córdoba y su posterior remisión a este Pleno, asegurando la implantación del Plan de Modernización y la Administración Electrónica.-

2.- Garantizar la compatibilidad y conexión de cualquier licencia con los aplicativos que en la actualidad son necesarios para completar la recaudación de este Ayuntamiento, y los aplicativos que en un futuro sean necesarios desarrollar por el DSI como medios propios, en la línea de trabajo que se viene definiendo en la Comisión del Futuro del CPD, así como se contempla en los objetivos estratégicos para el CPD, en el Plan de Modernización aprobado por acuerdo JGL 569/17.”-

Por último se conoce la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba, Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, siendo su tenor literal el siguiente:

“ACUERDOS

1. Priorizar la puesta en marcha del PLAN DE MODERNIZACIÓN, aprobado por ACUERDO JGL 569/17, manteniendo como objetivos estratégicos para el DSI, los siguientes:
 - a. Considerar al DSI (Departamento de Servicios Informáticos) como servicio esencial, y por tanto reforzarlo como un centro de desarrollo tecnológico, evitando convertirlo en una mera central de compras de software.-
 - b. Otorgar al DSI (Departamento de Servicios Informáticos) la potestad necesaria para que sea desde donde se realice la coordinación y contratación de todos los desarrollos de los software requeridos por las distintas áreas y/o entes municipales, así como de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.-

- c. Poner en marcha de manera urgente los pliegos de licitación para la contratación de entidades y/o empresas, que dispongan de los equipos de profesionales más competentes para dirigirlos y supervisarlos por los técnicos del DSI y desarrollen los software específicos necesarios, cuya propiedad intelectual siempre será del Ayuntamiento, comenzando por los que ya son urgentes: Gestión Tributaria y Plan de Modernización, etc., con el propósito de que el DSI siga siendo un Centro de Desarrollo de Software.-
- d. Implementar como metodología de trabajo para el DSI, la formación de equipos de trabajo operativos para el desarrollo de proyectos con hitos claros para su evaluación.-
2. Instar a la JGL para que se desista del pliego de licitación para la contratación del suministro de una licencia de uso consistente en un sistema de información y gestión para la recaudación ejecutiva del Órgano de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, por un importe inicial de 912.340,00 € y correspondiente al expediente 134/2018.-
3. Instar a la JGL para que de manera urgente apruebe la transferencia de crédito de los 912.340,00 € desde la Delegación de Hacienda a la Delegación de Gestión, para que pueda cumplir de manera inmediata los objetivos descritos en el punto 1 de esta moción.-
4. Instar a la JGL para que dote del necesario personal al DSI, actualizando la RPT actual para que permita tanto la convocatoria de las especialidades necesarias como la promoción interna dentro de la misma unidad y estableciendo un plan para que en los próximos cuatro años se pongan en marcha las Ofertas Públicas de Empleo necesarias para cubrir el enorme déficit de personal en el que se encuentra estimado en unas 32 nuevas plazas.”-

Se somete a votación en primer lugar la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal IU,LV-CA que sustituye a la anteriormente presentada por el mismo Grupo, que queda rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos Córdoba (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 4 votos a favor del Grupo Municipal IU,LV-CA.-

En segundo lugar se somete a votación la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba, Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, que queda aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos Córdoba (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal IU,LV-CA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos anteriormente expresados
ACUERDA:

PRIMERO: Priorizar la puesta en marcha del PLAN DE MODERNIZACIÓN, aprobado por ACUERDO JGL 569/17, manteniendo como objetivos estratégicos para el DSI, los siguientes:

- a. Considerar al DSI (Departamento de Servicios Informáticos) como servicio esencial, y por tanto reforzarlo como un centro de desarrollo tecnológico, evitando convertirlo en una mera central de compras de software.-
- b. Otorgar al DSI (Departamento de Servicios Informáticos) la potestad necesaria para que sea desde donde se realice la coordinación y contratación de todos los desarrollos de los software requeridos por las distintas áreas y/o entes municipales, así como de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.-

- c. Poner en marcha de manera urgente los pliegos de licitación para la contratación de entidades y/o empresas, que dispongan de los equipos de profesionales más competentes para dirigirlos y supervisarlos por los técnicos del DSI y desarrollen los software específicos necesarios, cuya propiedad intelectual siempre será del Ayuntamiento, comenzando por los que ya son urgentes: Gestión Tributaria y Plan de Modernización, etc., con el propósito de que el DSI siga siendo un Centro de Desarrollo de Software.-
- d. Implementar como metodología de trabajo para el DSI, la formación de equipos de trabajo operativos para el desarrollo de proyectos con hitos claros para su evaluación.-

SEGUNDO: Instar a la JGL para que se desista del pliego de licitación para la contratación del suministro de una licencia de uso consistente en un sistema de información y gestión para la recaudación ejecutiva del Órgano de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, por un importe inicial de 912.340,00 € y correspondiente al expediente 134/2018.-

TERCERO: Instar a la JGL para que de manera urgente apruebe la transferencia de crédito de los 912.340,00 € desde la Delegación de Hacienda a la Delegación de Gestión, para que pueda cumplir de manera inmediata los objetivos descritos en el punto 1 de esta moción.-

CUARTO: Instar a la JGL para que dote del necesario personal al DSI, actualizando la RPT actual para que permita tanto la convocatoria de las especialidades necesarias como la promoción interna dentro de la misma unidad y estableciendo un plan para que en los próximos cuatro años se pongan en marcha las Ofertas Públicas de Empleo necesarias para cubrir el enorme déficit de personal en el que se encuentra estimado en unas 32 nuevas plazas.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 18/19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por diferentes Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.